



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2006, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2021, se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón de las tasas de propiedad inmobiliaria correspondientes al año 2021 por importe de 23.252,00 euros.

El correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 LGT, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Asimismo se hace público que la RECAUDACIÓN se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) por haberse delegado en la Excm. Diputación Provincial de Toledo la gestión recaudatoria de la tasa, conforme al acuerdo adoptado al respecto por el Ayuntamiento de Almonacid de Toledo en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almonacid de Toledo, a 27 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidente, María Asunción González Hernández.

Nº. I.-4176